

Río Gallegos, 27 de marzo de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 71.586/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 22 obra Nota presentada por la agente Lorena Jacqueline RUIZ ALVARADO, mediante la cual solicita autorización para usufructuar Licencia Especial por Permanencia en la Institución a partir del 22 de abril y hasta el 01 de mayo de 2019, en virtud del reconocimiento de servicios establecido mediante Resolución N° 034/13-R-UNPA;

QUE por Nota N° 200/19 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de la agente involucrada y que tal petición se encuadra en la Ordenanza N° 146-CS-UNPA - Anexo - Artículo 5° - inciso b) "...Desde VEINTICINCO (25) y hasta VEINTINUEVE (29) años de antigüedad: DIEZ (10) días corridos por única vez...";

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- CONCEDER Licencia Especial por permanencia en la institución a la agente Lorena Jacqueline RUIZ ALVARADO (C.U.I.L. N° 27-18650927-2) en el cargo en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo – Cargo A051- Área Asistencia Técnica y Reglamentaria – Sector Mesa de Entradas y Archivo - Categoría CUATRO (4) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente – Agrupamiento Administrativo, a partir del 22 de abril y hasta el 01 de mayo de 2019, por única vez, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 146-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-



Arq. Guillermo Meigarejo
Decano
UNPA UNPA UARG